



Administración Nacional de Electricidad

INFORME COMPLEMENTARIO

AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE FECHA 28 DE MARZO
DE 2025.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1876/2024

ID N° 458.981

**INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE
FECHA 28/03/2025.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1876/2024 “Servicio de
Comunicación de Datos Móviles/Celular para Gestión y Automatización de
Distribución”, ID: 458981**

Asunción, 12 de mayo de 2025

El presente complemento surge de la observación efectuada por la DNCP en fecha 7 de mayo de 2025, relativa a la recomendación de adjudicación que resulta del Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 28 de marzo de 2025. Al respecto cita la Observación del Verificador: “...en el Acta de Apertura de Ofertas como en el Anexo N° 2 del Informe de Evaluación, se consignó que el monto ofertado por el participante Núcleo S.A, asciende a Gs. 724.320.000 y atendiendo a que la Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser emitida por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ofertado, se observa que el monto asegurado no cubrirá adecuadamente el valor de la oferta presentada”.

El Comité de Evaluación de Ofertas, constituido por Resolución P/N° 50152 de fecha 24 de enero de 2025, indica cuanto sigue:

Según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 28 de enero de 2025 se presentaron 3 (tres) firmas oferentes. Existieron observaciones efectuadas por los participantes de la presente Licitación. Según consta en el Primer Informe de fecha 28 de marzo de 2025, en el numeral 1.2, relativo a responder estas observaciones, el Comité de Evaluación, al analizar una de las observaciones, concluye que **INOVASI S.R.L. no cuenta con la Experiencia y Capacidad Técnica, y descalifica** a la misma. Este punto se mantiene inalterable.

Teniendo en cuenta lo citado precedentemente, los numerales (2) Verificación del cumplimiento de los requisitos de CARÁCTER SUSTANCIAL y (5) Recomendación, quedan modificados, según el siguiente detalle:

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de CARÁCTER SUSTANCIAL.

Del análisis realizado se desprenden las siguientes conclusiones fundamentales:

2.1 NUCLEO S.A.:

En atención a la observación de la DNCP, el Comité de Evaluación, ante el error involuntario en la verificación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, analiza nuevamente dicho documento sustancial y concluye:

- a) El monto total de la oferta presentada asciende a Gs. 724.320.000.
- b) El PBC establece que la Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser equivalente al 5% del monto total ofertado, lo que representa que mínimamente la Garantía debe emitirse por un valor de Gs. 36.216.000.
- c) NUCLEO S.A. presentó su Garantía de Mantenimiento de Ofertas por valor de Gs. 31.500.000, existiendo una diferencia de Gs. 4.716.000 a menos del valor que debió garantizarse.

Considerando el carácter sustancial del documento, y ante la imposibilidad de subsanar el mismo, este Comité de Evaluación **descalifica a la firma NÚCLEO S.A.** por lo que también se le excluye de los análisis efectuados en los numerales 3 y 4 del informe de fecha 28 de marzo de 2025.

2.2 TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE):

La evaluación de sus documentos sustanciales, y el cumplimiento total de los mismos, se mantiene inalterable en relación al informe de fecha 28 de marzo de 2025.

Por lo expuesto precedentemente, la única firma evaluable es **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)**.

Observación: En la Evaluación de las Ofertas, plasmado en el Informe del 28 de marzo de 2025, se analizaron todos los requisitos, técnicos, legales y comerciales de la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)**, y el Comité de Evaluación concluyó el cumplimiento total de ellos, y ésta situación se mantiene inalterable.

Así mismo, se aclara que el PBC estableció como forma de adjudicación el Sistema de Abastecimiento Simultáneo, indicando lo siguiente:

- **Un solo oferente admisible: 100% de adjudicación;**
- **Dos oferentes admisibles: 60% al primer lugar y 40% al segundo lugar**

Distribución cuantitativa específica: Traduciendo los porcentajes a unidades concretas:

- Un solo oferente admisible: 600 unidades de SIM CARDS
- Dos oferentes admisibles: 360 unidades (60%) al primer lugar y 240 unidades (40%) al segundo lugar.

5. Recomendación:

En el presente procedimiento se verifica la configuración precisa del supuesto normativo que habilita la adjudicación del 100% a un solo oferente, dado que es la única oferta válida, por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 55 de la Ley N° 7021/22, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1876/2024, “Servicio de Comunicación de Datos Móvil / Celular para Gestión y Automatización de Distribución”, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, según el siguiente detalle:

100% del objeto licitado (600 unidades de SIM CARDS):

A: La Empresa TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Mensual p/ SIM CARD ₡ IVA incluido	Precio Total Mensual x 600 SIM CARD ₡ IVA incluido	Precio Total (Precio Total Mensual x 24 meses) ₡ IVA incluido
1	Servicio de Comunicación de Datos Móviles/Celular para Gestión y Automatización de Distribución	Mes	24	43.750	26.250.000	630.000.000

Obs: El “Precio Total” corresponde al Precio Total mensual x 24 meses de Servicio, conforme a los establecido en el Plan de Entregas del Servicio para 600 SIM CARDS que corresponde al 100%

Atentamente,



Ing. Felipe Ramón Chena C.
 Coordinador



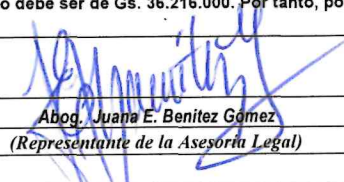
Ing. Adriana Jazmin Villalba
 Miembro representante del área solicitante



Abog. Juana Benítez
 Miembro representante de Asesoría Legal

ANEXO 2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1876/2024, PARA SERVICIO DECOMUNICACIÓN DE DATOS MÓVILES/CELULAR PARA GESTIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE DISTRIBUCIÓN. I.D. 458981.

Resolución P/ N° 50152 de fecha 24 de Enero de 2025				
PBC - PAGINAS 11/28 Y 12/28	Comité de Evaluación de Ofertas			
	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS			
	1	2	3	
	REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	INOVASI S.R.L	NUCLEO S.A.	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)
1.	FORMULARIO DE OFERTA (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	Gs. 576.000.000.-	Gs. 724.320.000.-	Gs. 630.000.000.-
2.	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (*)	CUMPLE	NO CUMPLE (**)	CUMPLE
	MONTO ASEGURADO	37.800.000.-	31.500.000.-	38.000.000.-
	CASA ASEGURADORA	LA CONSOLIDADA DE SEGUROS S.A	PATRIA DE SEGUROS S.A	LA CONSOLIDADA DE SEGUROS S.A
3.	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON LA SEGURIDAD SOCIAL (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.	CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL, EMITIDO POR EL MIC, EN CASO DE CONTAR (**)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
5.	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO (**)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6.	PATENTE COMERCIAL DEL MUNICIPIO EN DONDE ESTE ASENTADO EL ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL DEL OFERENTE (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7.	DECLARACIÓN JURADA DE "DECLARACIÓN DE PERSONAS", DE CONFORMIDAD CON EL FORMULARIO ESTÁNDAR - SECCIÓN FORMULARIOS (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8.	DOCUMENTOS LEGALES			
8.1	PERSONAS FÍSICAS			
a)	FOTOCOPIA SIMPLE DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD DEL FIRMANTE DE LA OFERTA (*)			
b)	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES - RUC (*)			
c)	EN EL CASO QUE SUSCRIBA LA OFERTA OTRA PERSONA EN SU REPRESENTACIÓN, DEBERÁ ACOMPAÑAR UNA FOTOCOPIA SIMPLE DE SU CÉDULA DE IDENTIDAD Y UNA FOTOCOPIA SIMPLE DEL PODER SUFICIENTE OTORGADO POR ESCRITURA PÚBLICA PARA PRESENTAR LA OFERTA Y REPRESENTARLO EN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN. NO ES NECESARIO QUE EL PODER ESTÉ INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE PODERES (*)			
8.2	PERSONAS JURÍDICAS			
a)	FOTOCOPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA TALES COMO LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN Y PROTOCOLIZACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. LOS ESTATUTOS DEBERÁN ESTAR INSCRIPTOS EN LA SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS DE LA DIRECCIÓN DE REGISTROS PÚBLICOS (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	FOTOCOPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DE LOS REPRESENTANTES O APODERADOS DE LA SOCIEDAD. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	FOTOCOPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DEL FIRMANTE DE LA OFERTA PARA COMPROMETER AL OFERENTE. ESTOS DOCUMENTOS PUEDEN CONSISTIR EN: UN PODER SUFICIENTE OTORGADO POR ESCRITURA PÚBLICA (NO ES NECESARIO QUE ESTÉ INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE PODERES); O LOS DOCUMENTOS SOCIETARIOS QUE JUSTIFIQUEN LA REPRESENTACIÓN DEL FIRMANTE, TALES COMO LAS ACTAS DE ASAMBLEA Y DE DIRECTORIO EN EL CASO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8.3	OFERENTES DE CONSORCIO			
En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio, para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.				
OBS: LOS DOCUMENTOS INDICADOS CON ASTERISCO (*) SON CONSIDERADOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES A SER PRESENTADOS CON LA OFERTA DE CONFORMIDAD AL DECRETO REGLAMENTARIO. LOS DOCUMENTOS INDICADOS CON DOBLE ASTERISCO (**) DEBERÁN ESTAR VIGENTES A LA FECHA Y HORA TOPE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.				
OBSERVACIONES				
(***) El PBC, establece expresamente: "La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá Expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) por monto total de la oferta". La diferencia entre el monto exigible y el monto efectivamente garantizado es de Gs. 4.716.000.- lo que representa un déficit del 13,02% respecto al valor que debió garantizarse. (***) El monto debe ser de Gs. 36.216.000. Por tanto, por ser un documento sustancial donde no cumple el monto del 5 % queda descalificado el Oferente NÚCLEO S.A.				
 Abog. Juana E. Benitez Gomez (Representante de la Asesoría Legal)				

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro. 1508010221		Sección/Modalidad 1508 (CAUCION / SUM.Y/ O SERV.-GTIA.OFERTA)		R.U.C. o C.I. 80009735-1	
Asegurado: ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE					
Domicilio: AVDA. ESPAÑA N° 1268 Y PADRE CARDOZO		Localidad: ASUNCIÓN			
Tomador: NUCLEO SA		R.U.C. o C.I. 80017437-2			
Domicilio: MAXIMO LIRA N° 522		Localidad: ASUNCIÓN			
Fecha de Emisión 24/01/2025	Vigencia Desde las 28/01/2025	00:00 hs de	Vigencia Hasta las 28/06/2025	24:00 hs de	Plazo en días 151 Gs. 31.500.000

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, en adelante denominado el "Asegurado" y quienes en adelante se designan con el nombre de "Asegurado" y "Tomador", conforme a la propuesta por éste último presentada, celebran un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

Quando el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).
La presente póliza consta de 2 páginas.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	181.818
I.V.A. s/Prima	18.182
Premio	200.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	200.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO	
Monto financiado Gs.:	200.000
Cuota	Fecha
0	25/03/2025
TOTAL	200.000

Esta Cía. está autorizada a operar por el Directorio del Banco Central del Paraguay según: Res. N° 6
De Fecha: 13/05/1968
El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro. 13-0007 [Res. S.] N° 313/98 [Fec. 08/09/1998]
El uso de la firma digital en las pólizas fue autorizado por la Superintendencia de Seguros según .
Res.SS.SG N° 201/20 | Fec. 17/07/2020
Agente: **NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A.**
Matrícula: 33 | Tel: 490068

Póliza Nro: 1508010221
Condiciones Particulares - Continuación Anexo Nº1
Tomador: NUCLEO SA

DESCRIPCION DE LOS RIESGOS ASEGURADOS

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (El Asegurador); con arreglo a las Condiciones Generales transcritas, que forman parte de la presente póliza, y a las Particulares detalladas, garantizan a:

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE, con domicilio en AVDA. ESPAÑA N° 1268 Y PADRE CARDOZO, ASUNCIÓN-PARAGUAY

(‘EL ASEGURADO’), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 31.500.000.- (Guaraníes: treinta y un millones quinientos mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

NUCLEO SA , con domicilio en MAXIMO LIRA N° 522, ASUNCIÓN-PARAGUAY

‘EL TOMADOR’, como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones de mantener la oferta y, en su caso, firmar el contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en dichas bases de la licitación, que se detalla a continuación:

Mantenimiento de Oferta: Licitación Pública Nacional LP1876-24 SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE DATOS MÓVILES / CELULAR PARA GESTIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE DISTRIBUCIÓN - ID N° 458.981.-

Hecho y firmado en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Firmado digitalmente por
PABLO PARRA GARCIA
Cargo: Director
Fecha: 24/01/2025 17:43:05
Localidad: null
Razon: null

Firmado digitalmente por
VICTOR HORACIO REYES QUIROZ
Cargo: Jefe de Caucción
Fecha: 24/01/2025 17:43:39
Localidad: null
Razon: null



El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código N° 7-0016 por Resolución SS RP N° 17.101 de fecha 17 de julio de 1998.-

SEGURO DE CAUCIÓN
SUMINISTROS Y/O SERVICIOS, GARANTIA DE LA OFERTA

PÓLIZA N°: 1508060462 - END.: 000

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Especificas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADAS. A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR") con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

80009735-1 - ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

Con domicilio en **AVDA. ESPAÑA N° 1268 Y PADRE CARDOZO, ASUNCION**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 38.000.000

(GUARANIES TREINTA Y OCHO MILLONES)

Que resulte obligado a efectuarle:

80000519-8 - TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)

Con domicilio en **ZAVALA CUE Y HERMINIO GIMENEZ - FERNANDO DE LA MORA**

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula I de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL ANDE N° 1876/2024 - "SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE DATOS MÓVILES / CELULAR PARA GESTIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE DISTRIBUCIÓN", ID N° 458.981.-

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.

IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Artículo 1556 Código Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 00:01 Hs del día **28/1/2025** hasta las 24:00 Hs. del día **5/9/2025**

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	272.727.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	27.273.-
Premio:	Gs.	300.000.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	300.000.-

Observación: Las Condiciones Generales Comunes de esta póliza se encuentran en la página electrónica de internet: "www.consolidada.com.py/condiciones/condiciones_generales.pdf" o en la dirección de la Compañía.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO	
Monto Financiado:	0
Vencimientos	
Fecha	Monto
C O N T A D O	

VIGENCIA: 220 Dias

Desde: **28/1/2025** Hasta: **5/9/2025**

Asunción, 16 de enero de 2025

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

Firmado por: **VIRGILIO**
ALBERTO LOPEZ PERTILE
Ubicación: **Asuncion**
Fecha: **27/01/2025 09:38:02**



SEGURO DE CAUCIÓN

CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS PUBLICOS O PRIVADOS GARANTIA DE OFERTA

CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICAS

OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO.

Cláusula 1) Por la presente póliza, que se emite de conformidad con el Convenio y Condiciones de Cobertura firmados por el Tomador, el asegurador garantiza al Asegurado, el pago en efectivo que debe recibir del Tomador, por incumplimiento de las obligaciones derivadas de su carácter de participante de la Licitación efectuada por el Asegurado y que se especifica en las Condiciones Particulares.

Estas obligaciones consisten única y exclusivamente en:

- El mantenimiento de la oferta en los plazos y formas que defina la Ley o las bases de la licitación; y
- La firma del contrato por el Tomador en los plazos y formas que está obligado a hacerlo por la Ley o las bases de la licitación.

La garantía de esta Póliza no cubre las obligaciones emergentes del cumplimiento del contrato que el Asegurado celebre eventualmente con el Tomador.

Se establece expresamente que para el caso de incumplimiento del Tomador a cualquiera de sus obligaciones, la responsabilidad del Asegurador queda limitada al pago hasta el límite de la suma asegurada que se estipula en las Condiciones Particulares, respecto a la cual no es aplicable el beneficio de excusión.

Dispensado el Tomador por disposiciones legales o contractuales pertinentes, el Asegurador queda liberado del pago de la indemnización.

RIESGOS NO ASEGURADOS

Cláusula 2) Quedan excluidos del presente seguro:

- Toda obligación contractual que difiera de la cobertura otorgada en la cláusula 1).
- El incumplimiento del tomador como consecuencia de estado de guerra, invasión o cualquier acto de hostilidad por enemigo extranjero; guerra civil y otras conmociones interiores (revolución, insurrección, rebelión, motín y sedición a mano armada o no armada; poder militar, naval o aéreo usurpado o usurpante), terrorismo, huelgas generales, cierres patronales (no propios), así como del ejercicio de algún acto de autoridad pública para reprimir o defenderse de cualquiera de estos hechos; de confiscación, requisita, destrucción o daños a los bienes por orden de cualquier gobierno o autoridad pública; de terremotos, temblores, erupción volcánica, tifón, huracán, tornado, ciclón u otra convulsión de la naturaleza o perturbación atmosférica; transmutaciones nucleares..

VINCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

Cláusula 3) Las relaciones entre el Tomador y Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud y el convenio accesorio de esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado.

Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en la fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.

La garantía instrumentada en la presente póliza mantendrá su pleno efecto aún cuando el Asegurado conviene con el Tomador modificaciones que alteren las bases de la Licitación o el Contrato, siempre que las mismas estén previstas en la ley aplicable o en dichas bases y/o Contratos.

INTIMACION PREVIA AL TOMADOR Y CONFIGURACION DEL SINIESTRO

Cláusula 4) El Asegurador no podrá ser requerido por el Asegurado en el pago de las sumas garantizadas por la presente póliza, sino con sujeción a una previa fehaciente intimación de pago que debe intentar el Asegurado contra el Tomador. El siniestro queda configurado con el resultado infructuoso de la intimación de pago que debe intentar el asegurado contra el tomador.

Con la denuncia del Siniestro el Asegurado debe remitir al Asegurador:

- Copia auténtica de todas las actuaciones sumariales internas hechas por el Asegurado donde se establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y;
- Copia de la intimación y la contestación del mismo si la hubiere.

COMUNICACION

Clausula 5) Toda comunicación entre el Asegurador y el Asegurado deberá realizarse por carta postal certificada o telegrama colacionado.

**Las Condiciones Generales Comunes se encuentran disponibles en nuestra web en la siguiente dirección:
<https://www.consolidada.com.py/condiciones/generalescauciones.pdf>**



Documento firmado digitalmente mediante certificado suministrado por una Autoridad de Certificación habilitada por el Ministerio de Industria y Comercio, siguiendo lo establecido en la Ley Nro. 6822/2021 de Firma Digital y Comercio Electrónico. Autorización de la SS.SG N° 446/16 de fecha 07 de Setiembre de 2016.



Consulte la validez de esta Póliza Electrónica en
<https://polizas.consolidada.com.py/polizas/consultas> o escaneando el código QR.